

Disaster Displacement, Migration and Climate Change Capacity Building Workshop for RCM Member Countries

San José, Costa Rica, 8-9 August 2017









International and regional law on the protection of cross-border displaced persons in the context of disasters

Mr. Juan Carlos Murillo, UNHCR and Dr. Erika Pires Ramos, RESAMA San José, Costa Rica, 8-9 August 2017







CONTENIDO DE LA SESIÓN

Parte I: La perspectiva jurídica de la migración por motivos ambientales (RESAMA)

*

Parte II: Legislación, políticas y prácticas en las Américas (ACNUR)

CONTEXTUALIZANDO EL DEBATE



Individuos y grupos ya se desplazan por causas ambientales



Representan una categoría de personas con necesidad de protección internacional



La ausencia de reconocimiento agrava la condición de las poblaciones afectadas y desplazadas



La gestión de las migraciones ambientales debe comprender las siguientes fases: prevención, preparación, gestión, mitigación y respuesta



RETOS ACTUALES PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA: DEL ENTENDIMIENTO A LA ACCIÓN

- La ausencia de una terminología internacionalmente aceptada y normas mínimas para la protección de los migrantes ambientales
- Dificultad en la producción de datos estadísticos para estimar el número de personas que están en esta condición
- Vulnerabilidad y exposición a violaciones de derechos humanos en los procesos de desplazamiento (origen, transito y destino)
- ❖ Necesidad de una estructura de gobernanza global y regional designada para hacer frente a esta nueva categoría migratoria
- ❖ Poco desarrollo del tema a nivel nacional y regional: legislación y políticas públicas que integren la migración, medio ambiente, cambio climático y desastres

South American Network for Environmental Migrations

CUALES SON LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES AMBIENTALES?

- Derecho a la vida y a la integridad física y mental Derecho a la **salud** Derecho a un nivel de vida digno (agua, comida, y saneamiento) Derecho a la vida y el trabajo Derecho al **albergue o a la vivienda** Derechos de **propiedad** Derecho a la protección a la familia Derecho a la documentación
- Derecho procesal
 - Derecho a la información y participación
 - Derecho de acceso a los recursos
- Derechos particularmente importantes para los migrantes
 - Derecho a la libertad de movimiento y retorno
 - Prohibición de la discriminación
 - Principio de no devolución



OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS MEDIDAS Y DERECHOS RELEVANTES

- I. Prevención o mitigación
- II. Protección durante el evento
- III. Retorno, reasentamiento y reintegración



I. PREVENCIÓN O MITIGACIÓN

MEDIDAS

- > Evaluación de riesgos
- Recopilación y difusión de información sobre riesgos
- Sistemas de alerta temprana
- > Planes de evacuación
- > Educación comunitaria

DERECHOS RELEVANTES

- > Derecho a la información
- Derecho a la plena participación en la toma de decisiones y en el desarrollo de planes



II. PROTECCIÓN DURANTE EL EVENTO

MEDIDAS

- Obligación del Estado afectado de buscar asistencia y de no obstaculizar el consentimiento de las ofertas de asistencia
- Aplicar medidas de protección
- Evaluación de **alternativas viables** y adopción de medidas para **minimizar el desplazamiento** y sus efectos adversos
- Las autoridades deben buscar el consentimiento libre e informado de los desplazados
- ➤ La ley debe determinar la principal autoridad responsable de gestionar el desplazamiento y adoptar las decisiones



II. PROTECCIÓN DURANTE EL EVENTO

DERECHOS RELEVANTES

- ➤ La aplicación del principio de no devolución
- > Derecho al retorno voluntario en condiciones seguras y dignas
- Derecho a ser informado de las opciones existentes y participar en la planificación del retorno
- Derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye alimento, agua potable, ropa adecuada, servicios médicos esenciales y saneamiento
- > Derecho a la vivienda
- > Derecho al empleo o medio de vida
- Derecho a recuperar la posesión de los vienes dejados atrás
- > Derecho a acceder a la justicia y a la compensación/reparación/restitución



III. RETORNO O REASENTAMIENTO Y REINTEGRACIÓN

MEDIDAS

- ➤ Facilitar el retorno voluntario, la integración en la comunidad de acogida o el reasentamiento voluntario en otra parte del país
- ➤ Facilitar la reintegración de la persona al retorno o al lugar donde son reubicados
- Facilitar la recuperación de tierras, casas, propiedades y otros bienes dejados atrás



III. RETORNO O REASENTAMIENTO Y REINTEGRACIÓN

DERECHOS RELEVANTES

- > La aplicación del principio de no devolución
- > Derecho al **retorno voluntario**, en condiciones seguras y dignas
- Derecho a ser informado de las opciones existentes y participar en la planificación del retorno
- Derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye alimentos esenciales, agua potable, ropa adecuada, servicios médicos esenciales y saneamiento
- > Derecho a la vivienda
- Derecho al empleo o medio de vida
- Derecho a recuperar la posesión de los vienes dejados atrás
- > Derecho a acceder a la justicia y compensación/reparación/restitución



DEBATES E INICIATIVAS ACTUALES: PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN A LOS MIGRANTES AMBIENTALES





EL RÉGIMEN JURÍDICO

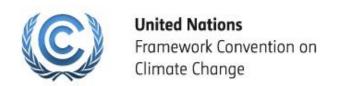
Recomendaciones/principios x Normas Obligatorias Aprovechar marcos/instrumentos jurídicos existentes x protección jurídica especifica y reforzada

PROPUESTA	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS	
Ampliar el sistema de protección de refugiados Convención de Ginebra	Posibilidad en los sistemas regionales que adoptan definición ampliada de refugiado (América Latina, África)	Limitaciones Resistencia Estados y ONU Puede debilitar el sistema	
Integrar en el contexto de la Convención sobre Cambio Climático	Aprovechar el marco jurídico e institucional existente y el estado avanzado de las negociaciones Control de la provechar el marco jurídico e institucional existente y el estado avanzado de las Dificultad de establecer nexo de Limitaciones del sistema Estado/Estado		
Acuerdos Regionales/Bilaterales	Facilidad de negociación y consenso Respuestas adaptadas al contexto Desplazamientos ocurrirán prioritariamente en la misma región	Risco de que fique restricto a los países y regiones mas afectadas	
Marco Jurídico Internacional Especifico sobre Desplazados Ambientales	Instrumento adaptado a las necesidades/complejidades de los desplazamientos ambientales Estructura institucional y financiera propia Resistencia de la comunidad internacional Contexto internacional desfavorable		
Soft Law (principios y recomendaciones) Ex: Agenda Nansen, Task Force	Facilidad de negociación/adhesión Maleabilidad, adecuación a las necesidades de países y regiones Agilidad del proceso	Bajo nivel de protección (efectividad depende de la voluntad de los Estados)	

PROYECTOS DE NORMAS

PROYECTO	AUTOR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
Convención Personas Desplazadas por el Cambio Climático	Hodgkinson y Young Austrália	Desplazados Internos/ Externos Desplazamiento temporario/definitivo Foco en grupos Estructura administrativa	Exclusivo desplazamientos por cambio climático Dificultad nexo causal
Protocolo CMNUCC Reconocimiento, Protección y Reinstalación de Refugiados Climáticos	Biermann y Boas Holanda	Foco en grupos Centrado en medidas de prevención Implementación por organismos de la ONU ya existentes	"refugiado" (restrictivo) (restrictivo) Limitado al ámbito de la CCNUCC Limites del sistema
Convención Sobre Refugiados Climáticos	Docherty y Giannini EUA	Estructura administrativa	"refugiado" (restrictivo) Exclusivo desplazamiento climático a través las fronteras
Visas Migratorios por Razones Ambientales	Moberg Austrália	Numero de visas otorgados por cada país de acuerdo con emisiones de CO2	Medida insuficiente Poca probabilidad de aceptación
Proyecto de artículos protección de las personas en el contexto de desastres	Comisión Derecho Internacional	Propuesta de un órgano de la ONU Desplazamientos masivos en el contexto de desastre	No es una propuesta especifica sobre desplazamientos por desastres
Convención sobre el Estatuto Internacional de los Desplazados Ambientales	CIDCE Universidad de Limoges	Desplazados internos/externos Temporario/definitivo Individuos / grupos Estructura administrativa Abordaje centrada en derechos	Propuesta mas amplia Dificultad de ser aceptada en el senario internacional

BASE INSTRUMENTAL GLOBAL

















PARÍS A MARRAKECH: AVANCES

COP 21 (2015): ACUERDO DE PARÍS

MOVILIDAD HUMANA EN UN ACUERDO OBLIGATORIO SOBRE EL CLIMA

- **Derechos de los migrantes** en las medidas de combate al cambio climático
- Equipo de Tareas sobre Desplazamiento (Task Force) del Mecanismo Internacional de Varsovia
 - *Recomendaciones: reforzar la comprensión y el conocimiento técnico sobre movilidad humana y cambio climático
 - **❖** Termo de Referencia para la implantación del Equipo de Tareas
 - ❖ Mandato: desarrollar recomendaciones para abordajes integradas con vistas a evitar, minimizar y tratar los desplazamientos relacionados con los impactos de los cambios climáticos.

❖ Plazo: COP24 (2018)



COP 22 (2016): IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PARÍS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA PRÉ-2020

- Proclamación de Acción de Marrakech para el nuestro clima y el desarrollo sostenible (CMNUCC, 2016)
- Asociación de Marrakech para la Acción Climática Global (CMNUCC, 2016)
- Decisión que determina la operacionalización de las acciones del Equipo de Tareas
 - Los impactos del cambio climático sobre el desplazamiento, la migración y la movilidad humana se ha establecido como un tema central en el tema de perdidas y daños



☐ Proceso consultivo liderado por los Estados para generar un consenso respecto a una agenda de protección que aborde las necesidades de las personas desplazadas a través de fronteras debido a desastres naturales y a los efectos adversos del cambio climático ☐ Países de América Latina e Caribe que adoptaran la Agenda de Protección: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Trinidad y Tobago, Barbados ☐ La agenda destaca el papel de las organizaciones regionales y subregionales y sus mecanismos de protección de los derechos humanos, reducción del riesgo de desastres, estrategias de adaptación al cambio climático, mercados y estrategias comunes de libre circulación de personas



IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN

- □ Prioridades estratégicas: llenar los vacíos de conocimiento y datos; promover el desarrollo de políticas y normas, énfasis regional/nacional; estimular/fortalecer uso de las prácticas identificadas en la Agenda Nansen; integrar los desafíos de la movilidad humana en áreas de acción relevantes
- Cooperación con las organizaciones regionales y subregionales para analizar la dinámica de la movilidad humana; preparar y elaborar directrices y directivas; apoyar la revisión y el desarrollo normativo y de políticas en los marcos regionales y bilaterales o regionales para la admisión y permanencia de las personas desplazadas a través de fronteras

BASE LEGAL REGIONAL

- ➤ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador")
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)
- Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas (1994)
- Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina (2004)
- Declaración del MERCOSUR de Principios sobre la Protección Internacional de los Refugiados (2012)*
- Cartagena+30: Declaración y Plano de Acción del Brasil (2014)



CAMBIO CLIMÁTICO, DESASTRES Y MOVILIDAD HUMANA: UNA MIRADA REGIONAL

- Declaración sobre el Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas (**OEA**, 2016)
- Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (<u>CSM</u>, 2006, 2010, 2014 y 2015)
- Declaración y Plan de Acción de Brasil en el 30 aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (2014)
- Declaración Especial sobre el Cambio Climático (ALBA, 2010)
- > Proyecto de Ciudadanía Sudamericana (UNASUR) y Acuerdos de Residencia (MERCOSUR)
- ➤ Planes, programas y acciones regionales específicas en materia de cambio climático, reducción del riesgo de desastres y migración, pero sin coordinación y articulación entre ellos



PRACTICAS NACIONALES

- Migración en los Planes Nacionales de Adaptación al Cambio Climático: Brasil, Chile, Colombia
- Migración en las NDC's: Colombia, Ecuador y Uruguay
- Desplazamientos por desastres/cambio climático en las políticas migratorias

PAIS	PROTECCIÓN/CATEGORIA	NORMA
ARGENTINA	Residentes Transitorios Especiales (desastres naturales/ambientales)	Decreto 616/2010 Reglamento Ley de Migraciones
BOLIVIA	Migrante Climático (definición legal)	Ley de Migración 370/2013
BRASIL	Visas Humanitarios (haitianos)	Resolución Normativa 97 /2012, modificada por RN 102/2013 Consejo Nacional de Inmigración
ECUADOR	Visa no inmigrante (haitianos – humanitario)	Decreto Presidencial 248/2010
PERU	Temporario Humanitario Desplazados Internos en el contexto de los desastres naturales/ambientales	Decreto Legislativo 1.236/ 2015 Ley 28223/2004 Decreto Supremo 004-2005-MIMDES
VENEZUELA	Visa Social (haitianos – humanitario)	Decisión del Presidente

EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

1° FASE: RECONOCIMIENTO DEL TEMA CAMBIO CLIMÁTICO, RRD Y MOVILIDAD HUMANA

- Agenda Común y/o inserción en agendas temáticas consolidadas
- Adaptación o utilización de instrumentos existentes
- Nuevos instrumentos internacionales (enfoque regional)
- Apoyo a iniciativas y estrategias no vinculantes

2° FASE: INCORPORACIÓN EN LAS AGENDAS REGIONALES/NACIONALES

- Inserción en los espacios de dialogo y acción
- Articulación entre organismos, iniciativas y políticas
- Valorización y armonización de las practicas nacionales

3° FASE: RESPUESTAS ESPECIFICAS

- Evolución de respuestas no vinculantes a acuerdos obligatorios
- Normas y políticas específicas de asistencia y protección
- Protección con foco en el ciclo integral del desplazamiento
- Migración como medida de adaptación y atención a las poblaciones "atrapadas" e inmóviles

CONCLUSIONES: MENSAJES CLAVE

- Contexto favorable a los países de la región para profundización y incorporación del tema en sus agendas oficiales en sintonía con los instrumentos e iniciativas globales
- Crecimiento de acciones de sensibilización y formación para el desarrollo del tema en colaboración con actores relevantes en la temática
- **Protagonismo de las organizaciones regionales y sub-regionales**
- * Tratamiento más directo en las normas y políticas a nivel regional y nacional







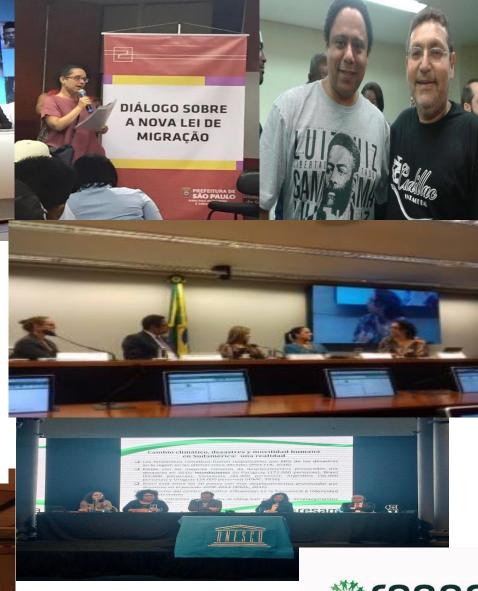
MUCHAS GRACIAS!

THANK YOU

<u>erikaprs@gmail.com</u> <u>contato.resama@gmail.com</u>

website: www.resama.net facebook.com/resamanet twitter: @resama2015







Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales Rede Sul-Americana para as Migrações Ambientais South American Network for Environmental Migrations